



TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
SECRETARÍA SALA LABORAL
Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829
Correo electrónico: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO No. 161 del siete (7) de octubre del 2022

	RADICADO	PROCESO	FECHA AUTO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	MAG. PONENTE	LIBRO FOLIO
1	47-001-31-05-005-2016-00208-01	EJECUTIVO	06-10-2022	SALEM NADJAR BARRAZA	DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA.	En el presente caso, se observa, que la Sala Tercera de Decisión Laboral conoció del presente proceso, de ello da cuenta las actuaciones surtidas visibles en el documento PDF No. 3 del expediente digital. Por tanto, se ordena el envío del presente proceso a la Sala Tercera de Decisión Laboral, para lo de su conocimiento; y, en consecuencia, se ordena que, por secretaría, sea comunicada esta decisión a la Oficina de Apoyo Judicial para la respectiva compensación de reparto. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 51 F 473
2	47-001-31-05-005-2014-00156-01	EJECUTIVO	06-10-2022	LUIS ALBERTO ANDRADE DIAZ	LABOR EMPRESARIAL S.A.S	En el presente caso, se observa, que la Sala Segunda de Decisión Laboral conoció del presente proceso, de ello da cuenta las actuaciones surtidas visibles en el documento PDF No. 4 del expediente digital. Por tanto, se ordena el envío del presente proceso a la Sala Segunda de Decisión Laboral,	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 52 F 472

						para lo de su conocimiento; y, en consecuencia, se ordena que, por secretaría, sea comunicada esta decisión a la Oficina de Apoyo Judicial para la respectiva compensación de reparto. Ver Auto		
3	47-001-31-05-002-2017-00145-01	ORDINARIO	06-10-2022	OMAR LUIS DE ORTA ORTIZ	EMMA PERFECTA LACOUTURE y POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y al surtirse ante esta instancia los recursos de apelación interpuestos por las partes, se ordena correr traslado a las partes (demandantes-demandada) y al Ministerio Público por el término común de cinco días con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 52 F 453
4	47-001-31-05-005-2021-00091-01	ORDINARIO	06-10-2022	LUCIA MARGARITA BALLESTAS COMO SUCESORA PROCESAL DE FERNANDO ROBERT FERREL ORTEGA	PORVENIR S.A, COLPENSIONES y la integrada como litisconsorcio necesario PROTECCIÓN S.A.	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se ordena correr traslado inicialmente a las partes apelantes por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 52 F 457
5	47-001-31-05-005-2021-00181-01	ORDINARIO	06-10-2022	JOSE RAFAEL MERCADO DURÁN	PALMAS OLEAGINOSAS DEL MAGDALENA LTDA "PADELMA"	De conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto contra un auto, se ordena correr traslado a las partes (demandante demandadas) y al Ministerio Público por el término común de cinco días con la finalidad de que presenten sus alegatos. Se le previene a las partes que, si van a realizar	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 52 F 459

						sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto		
6	47-001-31-05-004-2021-00365-01	ORDINARIO	06-10-2022	YIRLEDYS MEJIA SANGUINO	SOCIEDAD MEDICA DE SANTA MARTA	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y al surtirse ante esta instancia los recursos de apelación interpuestos por las partes, se ordena correr traslado a las partes (demandantes-demandada) y al Ministerio Público por el término común de cinco días con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado.. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 52 F 485
7	47-001-31-05-001-2021-00400-01	ORDINARIO	06-10-2022	MERCEDES MARÍA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ	PROTECCIÓN S.A y COLPENSIONES	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se ordena correr traslado inicialmente a las partes apelantes por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado.. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 52 F 438
8	47-001-31-05-001-2021-00474-01	ORDINARIO	06-10-2022	PATRICIA MARIA MARTINEZ VEGA	PORVENIR S.A. y COLPENSIONES	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se ordena correr traslado inicialmente a las partes apelantes por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 52 F 439

						debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto		
9	47-288-31-05-001-2022-00058-01	FUERO SINDICAL	06-10-2022	BERNARDO DE JESUS JACOBS VIZCAINO	E.S.E HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUANAN DE ARACATACA - MAGDALENA	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y al surtirse ante esta instancia el Grado Jurisdiccional de Consulta, se ordena correr traslado a las partes (demandante-demandada) y al Ministerio Público por el término común de cinco días, con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 52 F 453
10	47-001-31-05-002-2022-00066-01	ORDINARIO	06-10-2022	AIDA MARINA SANDOVAL MÉNDEZ	COLPENSIONES	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y al surtirse ante esta instancia los recursos de apelación interpuestos por las partes, se ordena correr traslado a las partes (demandantes-demandada) y al Ministerio Público por el término común de cinco días con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 52 F 469

Se fija en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy siete (7) de octubre de 2022 a las Ocho de la mañana (8:00 AM)

Ana Martha López Ortega
ANA MARTHA LOPEZ ORTEGA
SECRETARIA